



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0686  
EXPEDIENTE Nº 5721-007539/14

NEUQUÉN, 20 ABR 2015

**VISTO:**

La documentación presentada por el Instituto Educativo "POTENCIAR – EDUCACIÓN SUPERIOR", de Neuquén Capital; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Educativo "POTENCIAR – EDUCACIÓN SUPERIOR" es un establecimiento incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden Nº I-139, Nivel Terciario, no Universitario, sin Aporte Estatal, según Resoluciones Nº 0992/10 y 1027/13;

Que en el mencionado Instituto se dicta la carrera Tecnicatura Superior en Planeamiento, Plan de Estudio Nº 494, y es necesario desafectarlo a partir del Ciclo Lectivo 2015;

Que a los efectos de iniciar las actividades educativas a partir del Ciclo Lectivo 2015, el Instituto Potenciar, solicita la adopción del Plan de Estudios Nº 608, correspondiente a la carrera de "Tecnicatura Superior en Planeamiento";

Que la oferta educativa cuenta con un título de "Técnico Superior en Planeamiento";

Que se cuenta con el aval de la Dirección General de Nivel Superior;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

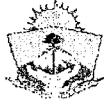
**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

- 1º) **DESAFECTAR** a partir de la Cohorte 2015, del Instituto Educativo "POTENCIAR – EDUCACIÓN SUPERIOR", CUE Nº 5801128, el Plan de Estudio Nº 494 del Nomenclador Curricular Provincial.
- 2º) **ADOPTAR** a partir de la Cohorte 2015, en el Instituto Educativo "POTENCIAR – EDUCACIÓN SUPERIOR", CUE Nº 5801128, el Plan de Estudio Nº 608 del Nomenclador Curricular Provincial y el Régimen de Correlatividades correspondientes a la "Tecnicatura Superior en Planeamiento".

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



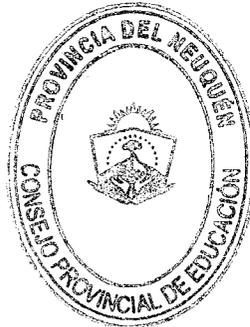
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 0636**  
**EXPEDIENTE N° 5721-007539/14**

- 3°) **DETERMINAR** que a partir del Ciclo Lectivo 2015 no se abrirá inscripción a 1er año del Plan de Estudio N° 494; para el Ciclo Lectivo 2016 no se abrirá inscripción a 2do año del Plan de Estudio N° 494 y para el Ciclo Lectivo 2017 no se abrirá inscripción a 3er año del Plan de Estudio N° 494.
- 4°) **ESTIPULAR** que para el Ciclo Lectivo 2015 se implementará el 1er año del Plan de Estudio N° 608; para el Ciclo Lectivo 2016 se implementará el 2do año del Plan de Estudio N° 608 y para el Ciclo Lectivo 2017 se implementará el 3er año del Plan de Estudio N° 608.
- 5°) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Nivel Superior se cursen las notificaciones de práctica a la Dirección General de Títulos y Equivalencias y se de continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de los Títulos ante el Ministerio de Educación (Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios).
- 6°) **INDICAR** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones pertinentes.
- 7°) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocals; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Superior; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección de Planeamiento Educativo; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo I y **GIRAR** el expediente a la Dirección de Enseñanza Privada a los fines indicados en el Artículo 6°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ  
Subsecretario de Educación y Presidencia  
del Consejo Provincial de Educación

Prof. IGNACIO LUIS VIVAS  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK  
Vocal Rama Media Técnica y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN